

pequeña factoría para procesado y congelación de productos marinos, con cámaras frigoríficas en el Muelle Pesquero.

Plazo concedido. Veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de noviembre de 1976.—P. D., el Director general, Francisco Javier Peña Abizanda.

1558 RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Baleares por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca que se cita.

Con el fin de redactar las actas previas a la ocupación, con motivo de la expropiación forzosa urgente, motivada por las obras de «Ensanche y mejora del firme. Carretera C-721, de Mahón a Ciudadela, puntos kilométricos 11,820 al 33,830. Tramo central. Alayor-Ferrerías», término municipal de Ciudadela (Menorca), deberá personarse en el Ayuntamiento de Ciudadela el día 26 de los corrientes, a las trece horas, con el fin de facilitar los datos necesarios que habrán de constar en la mencionada acta:

Número de finca: 197. Nombre: Doña Soledad Martorell Castillejos.

Palma de Mallorca, 8 de enero de 1977.—El Ingeniero Jefe.—251-E.

1559 RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto de construcción de autopistas del Atlántico, tramo Guisamo-La Coruña, término municipal de Cambre, provincia de La Coruña.

Aprobado por Resolución ministerial de 13 de julio de 1976, el proyecto del tramo: Guisamo-La Coruña, de la Autopista del Atlántico.

Este Servicio del Plan de Accesos de Galicia, en base a la Ley 8/1972, de 10 de mayo, artículo 16-1 y artículo 20, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en relación adjunta, para que el día y hora que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de

Cambre al objeto de proceder de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Se hace público de acuerdo con el artículo 52 de la Ley vigente de Expropiación Forzosa que los próximos días y horas señalados en anexo adjunto y en el Ayuntamiento de Cambre, se iniciará el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados pertenecientes a los titulares que se citan.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de dichos derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido emitir en la relación que se publica, podrán formular por escrito ante este Servicio, Concejo, 7, Orense, por plazo de quince días y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionarse los bienes y derechos que se afectan, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

La Sociedad Concesionaria «Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiarios de la expropiación, regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, según lo dispuesto en tal sentido en el Decreto de 17 de agosto de 1973.

Orense, 4 de enero de 1977.—El Ingeniero Jefe.—135-E.

TERMINO MUNICIPAL DE CAMBRE

Convocatoria

Número de finca	Día	Mes	Hora
196-3 a 254-E ...	17	Febrero	10,30
256-A a 358-1 ...	17	Febrero	11,30
359-1 a 360-2 ...	17	Febrero	12,30

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Cambre

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar (Ha.)	Paraje	Cultivo
196-3	Francisco Varela	0,0170	Cuatro Caminos	Labradío.
196-4	Josefa Montero	0,0170	Cuatro Caminos	Labradío.
222-1	Juan Lafuente Chas	0,0065	Cuatro Caminos	Labradío.
254-A	Jesús Pasandín	0,0112	Cuatro Caminos	Prado.
254-B	Constantino Boutoureira López	0,2231	Cuatro Caminos	Labradío.
254-C	Hermanos Pan Varela	0,0348	Cuatro Caminos	Prado.
254-D	Manuel y María Muñiz Novo	0,0198	Cuatro Caminos	Labradío.
254-E	Pilar Mosquera Rodríguez	0,0120	Cuatro Caminos	Labradío.
256-A	José López Pérez	0,0208	Cuatro Caminos	Huerta y jardín.
256-B	Domingo Montero Fafián	0,0174	Cuatro Caminos	Prado.
256-C	Hermanos Quiroga Cornes	0,0135	Cuatro Caminos	Labradío.
261-A	Manuel Longueira Fariña	0,1230	Cuatro Caminos	Labradío.
265-A	Hermanos Quiroga Cornes	0,6470	Cuatro Caminos	Labradío y monte.
303-1	Herederos de Pedro Ponte	0,0060	Cecebre	Labradío.
358-1	Josefa Amil	0,0065	Cecebre	Labradío.
359-1	Jesús Míguez Becerra	0,0320	Cecebre	Labradío.
359-2	Jesús Míguez Becerra	0,0500	Cecebre	Monte.
359-3	Herederos de José Seoane	0,0190	Cecebre	Labradío.
360-1	Herederos de Eugenio Carro	0,1020	Cecebre	Labradío.
360-2	Herederos de Jesús Vázquez Villar	0,0035	Cecebre	Labradío.

1560 RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto de construcción de autopistas del Atlántico, tramo Guisamo-La Coruña, término municipal de Abegondo, provincia de La Coruña.

Aprobado por resolución ministerial de 13 de julio de 1976 el proyecto del tramo Guisamo-La Coruña, de la autopista del Atlántico,

Este Servicio del Plan de Accesos de Galicia, en base a la Ley 8/1972, de 10 de mayo, artículo 16-1 y artículo 20, ha resuelto convocar a los propietarios titulares de derechos afectados que figuran en relación adjunta, para que el día y hora que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de Abegondo al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Se hace público de acuerdo con el artículo 52 de la Ley vigente de Expropiación Forzosa que los próximos días y horas señalados en anexo adjunto y en el Ayuntamiento de Abegondo

se iniciará el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados pertenecientes a los titulares que se citan.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de dichos derechos reales e intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación que se publica, podrán formular por escrito ante este Servicio, Concejo, 7, Orense, por plazo de quince días y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

La Sociedad Concesionaria «Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiaria de la expropiación, regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, según lo dispuesto en tal sentido en el Decreto de 17 de agosto de 1973.

Orense, 4 de enero de 1977.—El Ingeniero Jefe.—136-E.

TERMINO MUNICIPAL DE ABEGONDO

Convocatoria

Número de finca	Día	Mes	Hora
1 a 6	17	Febrero	17,00

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Abegondo

Número de finca	Propietario	Superficie — Ha.	Paraje	Cultivo
1	Tomás Mosquera Caravel.	0,0520	Xeixurra.	Huerta.
2	Albino Camiñas.	0,0090	Xeixurra.	Labradío.
3	Herederos de José Gómez Gómez.	0,0080	Xeixurra.	Labradío.
4	María Gómez Seoane.	0,0070	Xeixurra.	Labradío.
5	Herederos de Narciso García.	0,0395	Xeixurra.	Labradío.
6	Jesús Longueira Arévalo.	0,0880	Xeixurra.	Huerta.

MINISTERIO DE TRABAJO

1561 *ORDEN de 17 de diciembre de 1976 por la que se concede la medalla al mérito en el trabajo, en su categoría de plata, a don Sebastián Prades Tena y a doña Leonor Gomila Roig.*

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Sebastián Prades Tena y en doña Leonor Gomila Roig,

Este Ministerio ha tenido a bien concederles la Medalla al mérito en el trabajo, en su categoría de plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de diciembre de 1976.

RENGIFO CALDERON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

1562 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 62 el protector auditivo, tipo tapón, marca «3M Brand Disposable Ear Plugs 8773», importado de Estados Unidos de América, y presentado por la Empresa «3M España, S. A.», de Madrid, como elemento de protección personal de los oídos.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación del protector auditivo, tipo tapón, marca «3M Brand Disposable Ear Plugs 8773», importado de Estados Unidos de América, y presentado por la Empresa «3M España, Sociedad Anónima», de Madrid, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el protector auditivo, tipo tapón, marca «3M Brand Disposable Ear Plugs 8773», procedente de importación de la firma 3-M (Minnesota Mining & Manufacturing), de St. Paul, Minnesota, Estados Unidos de América, y presentado por la Empresa «3M España, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida del Generalísimo, número 75, como elemento de protección de los oídos de clase C.

Segundo.—Cada protector auditivo del expresado modelo, llevará en sitio visible un sello inalterable que no afecte a sus

condiciones técnicas y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con la siguiente inscripción: Ministerio de Trabajo-Homologación 62 de 13 de septiembre de 1976-protector auditivo de clase C.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-2 de protectores auditivos, aprobada por resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 13 de septiembre de 1976.—El Director general, José Morales Abad.

1563 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 69 el filtro químico contra amoníaco, modelo «GMD», de clase III, fabricado por la Empresa «MSA Española, Sociedad Anónima», de Barcelona, como medio de protección personal de las vías respiratorias.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del filtro químico contra amoníaco, modelo «GMD», de clase III, fabricado por la Empresa «MSA Española, S. A.», de Barcelona, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el filtro químico contra amoníaco, modelo «GMD», de clase III, fabricado por la Empresa «MSA Española, S. A.», con domicilio en Barcelona-15, avenida del Generalísimo, 618, planta 8.ª, edificio Beethoven, como elemento de protección de las vías respiratorias.

Segundo.—Cada filtro del expresado modelo «GMD», llevará en sitio visible un sello inalterable, que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con la siguiente inscripción: Ministerio de Trabajo—homologación 69, de 25 de octubre de 1976—. Filtro químico contra amoníaco, clase III.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-10 de filtros químicos y mixtos contra amoníaco, aprobada por resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 25 de octubre de 1976.—El Director general, José Morales Abad.